

RESOLUCIÓN N°**1029****03 SEP. 2018**

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar”, presentado oficialmente por parte de la señora **NANCY MARTINEZ BLANCO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.**”

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.**”

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999.**”

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que “**Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue**”.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Pag. 2 de 18 Continuación Resolución No **1029** de "Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora **NANCY MARTINEZ BLANCO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TISI S.A.S.**, identificada con NIT N° **901117193-5**, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias...."

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan De Contingencias "PDC" de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, "**Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar**".

ANTECEDENTES

Que la señora **NANCY MARTINEZ BLANCO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° **901117193-5**, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar, Radicó ante la Corporación los estudios contentivos del Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar. Que para surtir el respectivo trámite de evaluación y seguimiento como etapa previa a la aprobación del Plan de Contingencias, cuyo propósito es amparar las actividades de servicios de Transportes Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar, se allegó la siguiente información:

- 1) Estudio contentivo del Plan de Contingencias en medios físico y magnético.
- 2) Certificado de Cámara de Comercio.
- 3) Mapas de riesgos y de localización de recursos estratégicos en medio físico y magnético.
- 4) Mapas de coberturas por zonas geográficas.
- 5) Descripción de los costos del proyecto.
- 6) Certificado de Uso del Suelo.

Que mediante radicado No **8740 de Octubre 20 de 2017** – la señora **NANCY MARTINEZ BLANCO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° **901117193-5**, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar, presenta el plan de contingencias para su respectiva evaluación.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de Tramite N° 0004 de Diciembre 29 de 2017.

Que el día 12 de Enero de 2018, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: **Tres Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil, Doscientos Pesos M/Cte. (\$ 3.637.200.00)**.

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO DE INICIO DE TRAMITE N° 0004 DE DICIEMBRE 08 DE 2017.

PARA LA APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

De acuerdo a la Normatividad Ambiental vigente se desarrolla el siguiente formato:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

“Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar”, presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TLSI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar.”

ASPECTOS GENERALES.

- A) SI EL ESTUDIO CONTENTIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PRESENTADO SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1682 DE OCTUBRE 30 DE 2013, PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CARGUE Y TRANSPORTE CARGA LÍQUIDA, CARGA SÓLIDA, CARGA EN GENERAL Y PRODUCTOS CONTROLADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y EN LO QUE APLIQUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN EN PARTICULAR.**

Una vez evaluada la información presentada por el peticionario y luego de ser ajustada acorde a los requerimientos formulados por el equipo evaluador, se evidenció que dicha información se encuentra acorde a los Términos de Referencia establecidos por la Corporación para tal fin.

- B) DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL PETICIONARIO PARA SU EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.**

La empresa Transportes Logísticos y Servicios de Ingeniería S.A.S. bajo el liderazgo gerencial, se compromete a prestar soluciones integrales de transporte de carga por carretera y servicios de ingeniería satisfaciendo las necesidades y expectativas de sus clientes y las partes interesadas, manteniendo altos estándares en Seguridad, Salud en Trabajo y ambiente, cumpliendo requisitos legales y otros suscritos por la organización, promoviendo la calidad de vida laboral, el mejoramiento continuo, la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades laborales, daños al ambiente, daños a la propiedad e impacto socio-ambiental, mediante la identificación continua de sus riesgos prioritarios; de igual manera la empresa Transportes Logísticos y Servicios de Ingeniería S.A.S., cuenta con los canales de comunicación e infraestructura necesarios, con un talento humano calificado y el respaldo económico que le permiten responder con oportunidad a los acuerdos pactados, en concordancia con los peligros y riesgos asociados a la actividad para así asegurar la calidad, seguridad, confianza e integridad de los servicios prestados.

PRODUCTOS A TRANSPORTAR.

En la operación de transporte de TLSI S.A.S., se tienen los siguientes productos a transportar: Petróleo crudo, Nafta, Gasolina, Diesel, Aguas de producción, Combustóleo, Soda Caustica, Metanol, Aceites Vegetales, Biodiesel.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS.

TLSI S.A.S. cuenta con una flota de 5 vehículos, la cantidad de vehículos a emplear depende de los requerimientos de la Generadora de Carga; es decir, de la nominación que esta le designe a cada Empresa Transportadora, de igual forma depende del congestionamiento que presente los lugares de descargue y de la época del año.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Las características de los vehículos utilizados para el transporte de productos líquidos en general se describen en la siguiente tabla. 

Pag. 4 de 18 Continuación Resolución No 1029 de "Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TLSI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 - 58 Barrio Centro San Martín - Cesar."

TIPO	TRACTO CAMIÓN/ASTERRA	DOBIE-TRUQUE
Peso cargado	48 toneladas	52 toneladas
Tipo de tanque	Cilindros y elípticos	Cilíndricos y elípticos
Capacidad del tanque	220 Barriles	240 Barriles
Sistema de descargue	Válvula de 4 pulgadas de bolo y	Válvula de 4 pulgadas de bolo y
	cierre rápido	cierre rápido
Rotulación	Rótulos colocados en las paredes externas de las unidades de transporte, correspondiente al riesgo principal de la carga con dimensiones de 250 mm X 250 mm con el número de la clase o la división de la mercancía peligrosa transportada. Numero ONU en cifras negras de 65 mm, en una placa rectangular color anaranjado de 120 mm de altura y 300 mm de ancho con un borde negro de 10 mm ubicada en la parte inferior o lateral de cada rotulo.	
Equipos de comunicación	Sistema satelital de orbita alta que garantiza cobertura total a nivel nacional y comunicación inmediata en tiempo real, mediante un dispositivo abordo conectado al computador del vehículo instalado en cada uno de los tracto camiones. Teléfono celular con plan de mensual de minutos	
Equipos de emergencia	kit de derrames 2 extintores de 20 libras tipo ABC de Polvo Químico Seco en el tráiler Botiquín de Primeros Auxilios	

Dentro de las políticas de la empresa se tienen entre otras las siguientes:

➤ **Política de No: Alcohol, Drogas y Fumadores.**

La empresa promueve dicha política con el fin de conservar, mantener y proteger la salud de sus empleados, el medio ambiente y las aéreas de trabajo, para la lo cual se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- ✚ Prohibir el consumo de cigarrillo, el uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas en todas las áreas de la empresa.
- ✚ Divulgar entre los colaboradores de la empresa el daño que el uso del tabaco produce en la salud de los fumadores y los fumadores pasivos y el uso del uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas.
- ✚ Propender por la activa participación en todos los niveles de la empresa en la prevención del uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas.
- ✚ Prohibir que los trabajadores laboren en estado de embriaguez, o bajo los efectos de la resaca o guayabo o sustancias psicoactivas o drogas y estructurar un régimen de sanciones drásticas para quienes incumplan.
- ✚ Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas o drogas en las áreas de trabajo de la empresa.
- ✚ Estimular a los colaboradores afectados por el uso del tabaco, el uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas a que participen en programas para su tratamiento Cualquier violación de esta política de parte de empleados conllevará la aplicación de sanciones disciplinarias, las que pudieran incluir la suspensión y/o terminación del contrato.

➤ **Política de Seguridad Vial.**

Es compromiso de la empresa establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por ello todo sus trabajadores y contratistas, son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los contratistas y sus trabajadores, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito TLSI S.A.S., se basa en los siguientes parámetros:

- ✚ Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 1383 de 2010, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, los límites de velocidad establecidos, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TLSI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

- ✦ Los conductores siempre deben usar el cinturón de seguridad durante sus desplazamientos en los vehículos y conducir teniendo en cuenta los principios de manejo preventivo.
- ✦ Con el fin de evitar la fatiga los conductores deben respetar los horarios de movilización permitidos de 5:00 am a 22:00 pm para ello deben hacer paradas cada 4 horas de 20 minutos. Y haber descansado como mínimo 8 horas antes de iniciar la jornada diaria. Lo anterior con el fin de prevenir el cansancio y la fatiga.
- ✦ Está prohibido que los Conductores que transportan mercancías peligrosas lleven acompañante, mercancías diferentes a la carga del cliente, portar cualquier tipo de arma o hablar por celular mientras conducen.
- ✦ Mantener el trato cordial, la calma, la tolerancia y actuar de manera preventiva en todo momento mientras se está siendo un actor en la vía. (Ya sea como conductor, peatón, ciclista o motociclista)
- ✦ Los conductores deben reportar de forma inmediata todo tipo de incidentes de tránsito en que se vean involucrados o que se presenten en la vía, con el fin de realizar seguimiento a todo el proceso de transporte.
- ✦ La empresa TLSI S.A.S., vigilará la responsabilidad de los trabajadores y contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- ✦ Establecer estrategias de concientización a los trabajadores y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- ✦ Los trabajadores y contratistas son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por TLSI S.A.S., así como toda persona que conduzca debe dar cumplimiento a la política de Prevención de consumo de alcohol, drogas y cigarrillo, por lo tanto está prohibido el consumo de cigarrillo, alcohol y drogas.
- ✦ Realizar Inspección preoperacional, para asegurar el buen estado y el funcionamiento del vehículo.
- ✦ La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

El Plan de Contingencias es el Instrumento que permite a TLSI S.A.S., establecer un conjunto de normas y estrategias para dar una respuesta eficaz e inmediata a un llamado de emergencia que se presente durante el proceso de manejo y transporte de hidrocarburo y/o alguno de sus derivados, define también estrategias, medidas, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta oportuna a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar tales como: derrames, incendios, explosiones, choques simples, volcamientos con y sin derrame, lesiones en personas, entre otros, alineados con la legislación nacional vigente y teniendo como objetivo la mitigación del impacto, control de las situaciones y recuperación de las áreas afectadas y afectados de estos escenarios de riesgo permitiendo afianzar y fortalecer las operaciones de respuesta preestablecidas en el país.

Este marco de referencia parte de que dentro de las características de nuestro territorio existe un amplio número de vertientes, ríos, lagos, extensas zonas marinas, una gran biodiversidad y la obligación implícita de su preservación, se puede evidenciar que Colombia es un país potencialmente vulnerable a eventos de origen natural y antrópico, por consiguiente, se debe considerar la alta posibilidad de que pueda ser afectado por la contaminación proveniente del derrame de hidrocarburos y sus derivados. Teniendo presente que la actividad del hombre (por acción, omisión o descuido) desestabiliza los ecosistemas, implica la misión de prevenir y atender estos eventos.

Es por esta razón que la planeación y respuesta a emergencias incorpora medidas de planeación y preparación para escenarios relacionados con derrames de hidrocarburos y derivados, así como de escenarios potenciales a partir de riesgos asociados en todo el territorio nacional; el presente documento es la formalización del plan de Contingencia elaborado y establecido por TLSI S.A.S., para el desarrollo de sus actividades de transporte en la búsqueda de atender las emergencias bajo criterios unificados y coordinados, y de dar cumplimiento al Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, se ha



Pag. 6 de 18 Continuación Resolución No 1029 de "Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TLSI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 - 58 Barrio Centro San Martín - Cesar."

desarrollado el presente documento, y que ha de revisarse periódicamente con el objeto de actualizarlo y optimizarlo, manteniendo así su eficacia y vigencia.

OBJETIVO GENERAL.

Garantizar una respuesta rápida y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas, generado durante la realización de actividades de transporte de TLSI S.A.S., cuyos cargues se realicen en el territorio colombiano y que amenazas potenciales puedan afectar el sistema de sustentación natural, (suelo, el los recursos hidrobiológicos, entre otros), la salud humana en la zona de influencia directa e indirecta donde se presente el incidente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Identificar, evaluar y priorizar los riesgos de derrame presentes en las actividades de TRANSPORTES LOGÍSTICOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S. durante el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en relación con los recursos hidrobiológicos y la salud de las personas en la zona de influencia.
- Definir e implementar acciones de reducción de los riesgos identificados, a través de medidas de mitigación, control, inspección y organización estructural contemplados dentro de la gestión preventiva, reactiva y correctiva de las emergencias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de una contingencia de derrame y sus eventos asociados, reduciendo el riesgo y las consecuencias sobre personas, comunidad, medio ambiente y bienes
- Definir a través del desarrollo del Plan Estratégico la organización, alcance, cobertura, funciones y responsabilidad de los participantes del plan, orientados a una respuesta efectiva que limite los efectos de un derrame, sus incidentes asociados y reduzca la posibilidad de afectación sobre la salud de la comunidad y de los recursos hidrobiológicos, partiendo de los niveles de activación, prioridades de protección y mecanismos de notificación de emergencias.
- Implementar el Sistema Comando de Incidentes como metodología organizacional para el manejo de emergencias en las operaciones de transporte de hidrocarburos.
- Establecer los procedimientos operativos básicos de respuesta a la emergencia de acuerdo con su nivel, los mecanismos de activación, notificación, coordinación intra e interinstitucional, y las acciones que garanticen una atención efectiva con el fin de evitar o reducir la afectación a los recursos naturales, hidrobiológicos y la salud humana que se encuentren en el área de influencia directa o indirecta de la zona en la cual se presenta la contingencia.
- Asegurar los elementos necesarios para la aplicación oportuna de los Protocolos de Respuesta y los procedimientos operacionales a seguir en el caso de la ocurrencia de eventuales emergencias y contingencias.
- Consolidar toda la información necesaria para la implementación del Plan Estratégico y Operativo, incluyendo recursos humanos, económicos, y operativos y la cartografía en donde se localicen los riesgos y los recursos disponibles para la atención del evento.
- Integrar a las compañías transportadoras como parte de un sistema de apoyo unificado, capaz de interactuar con las demás entidades públicas y privadas involucradas en el manejo de emergencias en el país.

ALCANCE.

El presente plan de contingencias para el transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias nocivas en tracto camiones cisterna aplica para atender las emergencias que se puedan generar por derrames, incendios, explosiones y otras eventualidades a lo largo de las rutas en las cuales opera TRANSPORTES LOGÍSTICOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S., cubre las contingencias que se puedan presentar durante la movilización de sus vehículos sean propios o terceros

Con respecto a las fases de atención el plan de contingencias tiene alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario.

cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TLSI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

METODOLOGIA.

Se define el análisis o evaluación de riesgos como el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. A partir de este, se elabora el Plan de Contingencia que permita prevenir y mitigar riesgos, atender los eventos con la suficiente eficacia, minimizando los daños a la comunidad y al ambiente y recuperarse en el menor tiempo posible.

El procedimiento general para la elaboración de un análisis de riesgos se enmarca en:

1. Identificación de amenazas, peligros a partir de la definición de cálculo del nivel de deficiencia.
2. Definición de niveles de exposición.
3. Estimación de probabilidades y cálculo de probabilidad.
4. Definición de escenarios, resultados y consecuencias.
5. Cálculo del riesgo.
6. Priorización de Medidas de intervención.

La metodología utilizada para la evaluación del riesgo es una adaptación de la metodología de Análisis de Riesgos de la GTC45.

C) LOCALIZACIÓN (JURISDICCIÓN Y FIJACIÓN DE COORDENADAS CON LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL –GPS).

COBERTURA GEOGRAFICA.

El Área de Influencia está determinada entre otros aspectos, por el espacio geográfico en el cual se va desarrollar el proyecto; para el caso específico se tienen en cuenta las carreteras nacionales de Colombia, en el marco de las cuales se encuentra inmersa el área de la jurisdicción del Departamento del Cesar, por lo tanto la empresa TRANSPORTES LOGÍSTICOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S., realiza las actividades logísticas de cargue, transporte y descargue especializada, en lo que corresponde a corredor vial desde el municipio de San Alberto hasta el municipio de El Copey – Cesar y viceversa, incluyendo carreteras corregimentales y/o veredales de segundo nivel, entre las que se tienen entre otros los siguientes puntos de cargue hasta la conexión con la carretera nacional Ruta del Sol en jurisdicción del Departamento del Cesar, acorde con las rutas del Plan de Contingencia, para lo cual se desarrolló la Visita Técnica de Inspección desde cada uno de los sitios de cargue hasta el punto de intersección con la carretera Ruta del Sol, identificando y registrando en los recorridos cada uno de los puntos de interés ambiental, con las respectivas Coordenadas Geográficas; los cuales se describen a continuación:

Las rutas utilizadas en la operación atraviesan 6 departamentos y pasa por 85 municipios del país, los cuales se relacionan a continuación:

- **Santander:** Barrancabermeja, Sabana de Torres, Rio Negro, Lizama
- **Norte de Santander:** La Esperanza, San Alberto, Rio de Oro
- **Cesar:** San Martín, Aguachica, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Curumaní, Chiriguaná, El Paso, Bosconia, El Copey
- **Magdalena:** Fundación, Algarrobo, Aracataca, Zona Bananera, Ciénaga, Pueblo Viejo, Sitio Nuevo, El Difícil, Plato
- **Atlántico:** Barranquilla
- **Bolívar:** Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Cartagena

1. SITIO DE CARGUE N° 1.

- **RUTA 1. Campo Ayombero Vereda El Cimarrón – Rio de Oro – Cesar.**

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 · 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Pag. 8 de 18 Continuation Resolución No 1029 de "Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TLSI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

PUNTO 1 SITIO DE CARGUE.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
POZO AYOMBERO	N° 1.394.496 E° 1.059.795	N° 08° 09' 78.5'' W° 073° 32' 09.4''

N°	PUNTOS CRITICOS Y DE INTERÉS AMBIENTAL.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
1	PARCELA CORRAL NEGRO.	N° 1.393.738 E° 1.059.795	N° 08° 09' 37.5'' W° 073° 32' 57.5''
2	VÍA CON ALTA PENDIENTE.	N° 1.393.732 E° 1.058.469	N° 08° 09' 37.2'' W° 073° 32' 81.7''
3	ZONA POBLADA CON 4 VIVIENDAS.	N° 1.393.722 E° 1.058.368	N° 08° 09' 36.6'' W° 073° 32' 87.2''
4	QUEBRADA COPE.	N° 1.393.683 E° 1.058.235	N° 08° 09' 34.3'' W° 073° 32' 94.4''
5	DRENAJE DE ESCORRENTÍAS.	N° 1.393.774 E° 1.057.976	N° 08° 09' 39.5'' W° 073° 33' 08.5''
6	PUNTO DE LA Y CON LA VÍA AL POZO CHUIRA.	N° 1.393.781 E° 1.057.815	N° 08° 09' 39.9'' W° 073° 33' 17.2''
7	SALÓN COMUNAL VEREDA CIMARRÓN.	N° 1.393.634 E° 1.057.672	N° 08° 09' 31.8'' W° 073° 32' 25.1''
8	PARCELA N°4.	N° 1.393.556 E° 1.057.623	N° 08° 09' 27.6'' W° 073° 33' 27.8''
9	ESTANQUE NATURAL DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS, CON SALIDA AL OTRO LADO DE LA VÍA.	N° 1.392.698 E° 1.056.391	N° 08° 08' 89.1'' W° 073° 33' 44.9''
10	DRENAJE NATURAL DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS.	N° 1.392.414 E° 1.055.687	N° 08° 08' 65.9'' W° 073° 34' 33.4''
11	PUNTO DE CONVERGENCIA DE LA ENTRADA AL POZO AYOMBERO CON LA VÍA NACIONAL RUTA DEL SOL.	N° 1.392.282 E° 1.054.039	N° 08° 08' 58.8'' W° 073° 35' 22.9''

2. SITIO DE CARGUE N° 2.

➤ RUTA 2. Campo Tutumillo, Vereda San José de las Américas – Cesar.

PUNTO 2 SITIO DE CARGUE.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
POZO TUTUMILLO	N° 1.365.225 E° 1.054.850	N° 07° 53' 91.1'' W° 073° 34' 80.5''

N°	PUNTOS CRITICOS Y DE INTERÉS AMBIENTAL.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
1	PASE TUBO, ALCANTARILLA A LA SALIDA DEL POZO, QUE ABASTECE RESERVORIO MARGEN IZQUIERDA PREDIO ALEDANO.	N° 1.365.226 E° 1.054.993	N° 07° 53' 90.9'' W° 073° 34' 72.9''
2	ENTRADA AL POZO TUTUMILLO SOBRE LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS A LA VEREDA TERRAPLEN.	N° 1.365.178 E° 1.055.115	N° 07° 53' 88.3'' W° 073° 34' 66.1''
3	PASE TUBO, ALCANTARILLA SOBRE LA VÍA ALTERNA TRÁFICO PESADO SALIDA DEL POZO.	N° 1.365.178 E° 1.055.767	N° 07° 53' 75.9'' W° 073° 34' 30.7''
4	PASE VÍA FÉRREA, VÍA ALTERNA TRÁFICO PESADO SALIDA DEL POZO.	N° 1.364.998 E° 1.055.995	N° 07° 53' 78.5'' W° 073° 34' 18.3''

Pag. 9 de 18 Continuación Resolución No

1029 03 SEP 2018 "Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TISI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

Nº	PUNTOS CRITICOS Y DE INTERÉS AMBIENTAL.	COORDENADAS PLANAS.	COORDENADAS GEOGRAFICAS.
5	PASE TUBO, ALCANTARILLA VÍA ALTERNA TRÁFICO PESADO SALIDA DEL POZO, QUE ABASTECE RESERVORIO MARGEN DERECHA PREDIO ALEDANO.	Nº 1.365.026 Eº 1.056.140	Nº 07° 53' 80.0" Wº 073° 34' 10.3"
6	PASE TUBO POLIDUCTO ECOPETROL, VÍA ALTERNA TRÁFICO PESADO SALIDA DEL POZO.	Nº 1.365.190 Eº 1.056.246	Nº 07° 53' 88.9" Wº 073° 34' 04.6"
7	PUNTO SALIDA DE LA VARIANTE A LA CARRETERA PRINCIPAL DE LA VÍA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS.	Nº 1.365.468 Eº 1.056.416	Nº 07° 54' 03.9" Wº 073° 33' 95.3"
8	CENTRO POBLADO VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS.	Nº 1.365.385 Eº 1.056.416	Nº 07° 54' 03.9" Wº 073° 34' 26.8"
9	EMBALSE HACIENDA SANTA FE PREDIO PRIVADO MARGEN DERECHA DEL POZO A LA RUTA DEL SOL.	Nº 1.365.597 Eº 1.059.485	Nº 07° 54' 10.8" Wº 073° 32' 28.3"
10	CUERPO DE AGUA BRAZO QUEBRADA TORCOROMA KM 3 VÍA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS – TERRAPLÉN.	Nº 1.365.471 Eº 1.060.942	Nº 07° 54' 03.6" Wº 073° 31' 49.0"
11	CUERPO DE AGUA, PUENTE SOBRE KM 1 VÍA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS – TERRAPLÉN, INICIO PLACA HUELLA.	Nº 1.364.013 Eº 1.062.226	Nº 07° 53' 24.6" Wº 073° 30' 79.3"
12	ENTRADA VÍA VEREDA SAN JOSÉ DE LAS AMÉRICAS KM 0, SOBRE LA CARRETERA VEREDA EL BARRO.	Nº 1.363.291 Eº 1.062.636	Nº 07° 52' 85.5" Wº 073° 30' 57.0"
13	ENTRADA POZO TUTUMILLO, VÍA VEREDA EL BARRO SOBRE LA RUTADEL SOL.	Nº 1.367.192 Eº 1.067.162	Nº 07° 54' 96.8" Wº 073° 28' 10.5"

D) INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR.

Para el desarrollo del proyecto en las áreas de influencia del mismo, no se encuentran registradas zonas que integren las categorías contenidas en el presente ítem.

E) RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.

Para el área de influencia directa en sus componentes biótico, abiótico y socioeconómico, área definida por el predio en el municipio de San Martín – Cesar, con una cobertura vegetativa representada por especies arbustivas y de árboles propios de la región de manera aislada y pastos naturales, la caracterización del componente biofísico el área de influencia directa de la vía troncal del Caribe.

A continuación se presenta de manera sintetizada la descripción, caracterización y análisis de cada uno de los componentes del área de ejecución del proyecto.

✓ COMPONENTE ABIOTICO.

Geología: El área de influencia directa del proyecto se encuentra localizada sobre la Unidad Geológica de Piedemonte Coluvio Aluvial, correspondiendo a rocas sedimentarias.

Geomorfología: El 100% del área del proyecto se encuentra localizada sobre el paisaje morfogenético de Modelado Denudacional en Materiales Aluviales.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Pag. 10 de 18 Continuación Resolución No

1029

de

"Por medio de la

cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TISI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

Suelos: Toda el Área de Influencia Directa presenta una litología de Arcillas y Arenas Aluviales mezcladas con piedra con una fertilidad alta y una textura moderadamente gruesa. La taxonomía de este tipo de suelos es del orden Entisol, del suborden Typic y del grupo Troorthent. En general también se caracterizan por suelos con poca profundidad y excesivamente drenados.

Geotecnia: Dentro del Área de Influencia Directa del Proyecto los procesos geotécnicos están asociados a fenómenos de Remoción en Masa con grado de amenaza baja.

Hidrografía e Hidrología: El Área de Influencia del Proyecto presenta drenajes naturales los cuales permanecen secos durante todo el año, los cuales solo discurren agua durante épocas de lluvias.

Clima: La caracterización presentada por temperaturas promedio de 27 °C, una precipitación anual promedio de 1.500mm, en los meses de enero y febrero generalmente no se presentan lluvias; la humedad relativa anual promedio es de 78% en tanto que el brillo solar presenta un promedio anual de 2171 horas, mientras que el viento se presenta con una media anual de 7,4 m/seg. En cuanto a evaporación el área presenta un promedio de 1539 mm.

✓ COMPONENTE BIOTICO.

Flora: La cobertura vegetal está determinada climáticamente dentro de la zona de vida de bosque seco tropical.

Para el área de influencia directa se presentan las siguientes coberturas: Mosaico de pastos con espacios naturales, Pastos enmalezados, Bosque de galería y/o ripario, y Arbustal abierto la cobertura vegetal del área está caracterizada por la presencia de vegetación abierta esclerófila compuesta por arbustos y árboles pero en su mayoría se encuentran suelos cubiertos de pastos,

Fauna: Desde el punto de vista faunístico, predominan especies de aves como el alcaraván, gallito de ciénaga, garrapatero, Cocinera, Azulejo, Canario, Chulo y el galán. También se reporta presencia de anfibios y reptiles como babillas, iguanas, sapo común, lobitos, serpiente coral y mapana rabo seco; en cuanto a mamíferos se referencian la ardilla, el armadillo, conejo de monte, fara, murciélago, oso hormiguero, puerco espín, entre otros.

✓ COMPONENTE SOCIOECONOMICO.

Se presenta esta información de manera cuantitativa y cualitativa, orientando el análisis al establecimiento de las tendencias de los procesos sociales con base en estadísticas nacionales, regionales y municipales, además de información primaria referida en campo. La comunidad se dedica principalmente a las actividades agropecuarias.

F) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.

La evaluación de riesgos de las diferentes rutas se realiza mediante la utilización de la "Matriz de Evaluación de Riesgos de Ruta" en la que se identifica la ubicación departamental y municipal de los puntos críticos de la vía, se describen sus coordenadas geográficas, distancia, altimetría, velocidad permitida y un registro fotográfico como se muestra en el anexo 2.

Para cada punto crítico se realiza la calificación de la probabilidad y la severidad para las 16 amenazas operativas, naturales y de orden público previamente identificadas y se calcula el respectivo riesgo, posteriormente se realiza la sumatoria y se determina el total del grado de peligro para cada segmento de la ruta como se muestra en la Imagen 3. Una vez se tiene evaluada toda la ruta se realiza una priorización de riesgos para implementar las medidas de control, como se muestra en el anexo 2 La matriz de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos de todas las rutas se presenta en el Anexo 1.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TLSI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

La empresa prevé para la atención de las emergencias una estrategia dependiendo del tipo de contingencia y de acuerdo a los protocolos de comunicación de emergencias desarrollados, para lo cual se prevé el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Como el operador de vehículo es el primero en escena es quien se encarga de hacer la notificación inicial del incidente a la empresa transportadora a través de los sistemas de comunicación existentes (vía satelital o celular) siguiendo los protocolos de seguridad, en caso de no estar herido ni inconsciente, de lo contrario lo hará una persona de la comunidad.

Una vez que la empresa transportadora ha sido informada, su personal de Tráfico y SSTA confirman la información y con base en esta evalúan la situación, si la contingencia no puede ser atendida por el operador de vehículo y los recursos a su alcance se deberá informar inmediatamente a la empresa de apoyo para que se encarguen de atender la contingencia con sus equipos y personal capacitado. Si durante esta evaluación inicial se detecta que existe un riesgo inminente y es necesario contar con la ayuda de grupos de socorro, autoridades locales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales se solicitará su apoyo de inmediato.

Una vez notificada la empresa de apoyo deberá hacer presencia en el área para atender la contingencia, allí evalúa si puede controlar la situación o es necesario contar con la intervención de otros grupos externos especializados (Ambulancias, bomberos, defensa civil, policía, etc)

Las empresas transportadoras notificarán el evento a la empresa operadora o dueña del producto inicialmente a través de los medios de comunicación disponibles (celular o correo electrónico) y posteriormente a través de los formatos que para tal fin se tenga establecido.

La notificación a la autoridad ambiental deberá realizarse de común acuerdo entre la transportadora y el dueño del producto en un plazo no mayor a 24 horas en el formato "Reporte Inicial de Derrame" establecido en el Decreto 321 de 1999. Ver anexo 3, el cual contendrá la información básica de las circunstancias específicas del derrame (modo, tiempo y lugar), con el fin de estimar preliminarmente la magnitud y severidad de la emergencia.

Durante la atención de la emergencia el personal debidamente entrenado de la empresa de apoyo se encargará de realizar todas las actividades para controlar la contingencia y se realizarán las labores de limpieza y de reconfiguración de la zona de acuerdo a los procedimientos operativos que se describen en los siguientes numerales.

Una vez finalizada la emergencia, el comandante de incidente deberá desarrollar una serie de actividades, con el propósito de determinar el momento de cierre definitivo de la atención de la contingencia, evaluar las consecuencias derivadas del derrame, la eficiencia de los procesos de limpieza y descontaminación y efectos en el entorno tanto por el derrame en sí mismo, como por las labores desarrolladas con ocasión de éste y finalmente establecer el estado de los equipos, para de esta forma coordinar la reposición de los elementos gastados y la reparación de las que hubiesen presentado fallas operacionales.

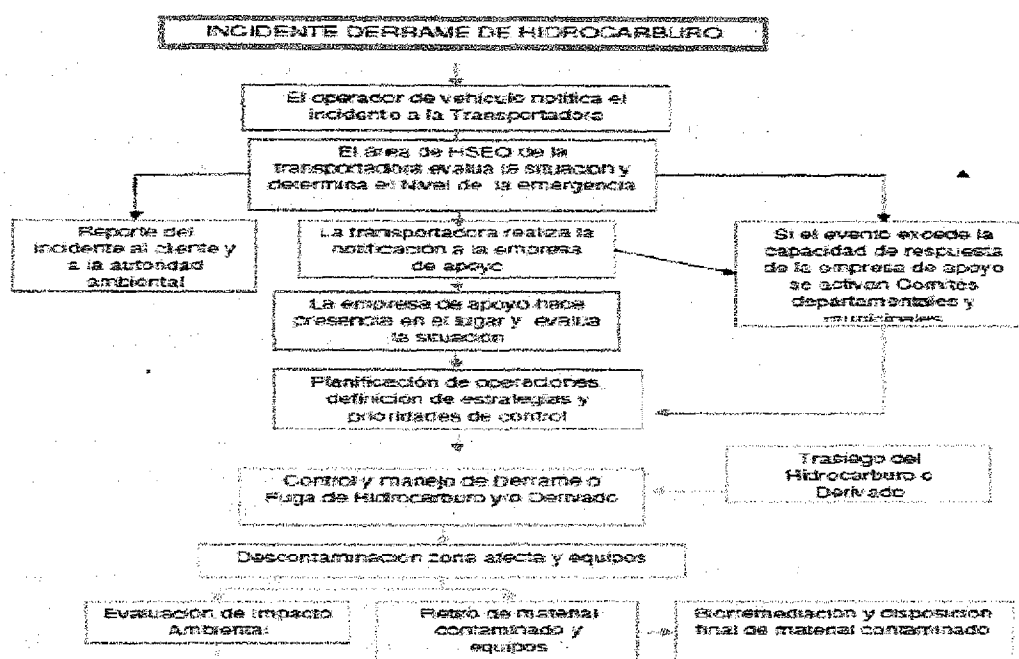
Según la magnitud de la contingencia, la determinación del cierre definitivo de la contingencia es acompañada por el Coordinador de SSTA y un profesional de la Corporación Ambiental.

Posteriormente se presenta un Informe final escrito, dirigido a las diferentes agencias gubernamentales responsables de los aspectos ambientales (Corporación Autónoma Regional respectiva, Ministerio del Medio Ambiente y/o Capitanía de Puerto, si el derrame se presenta en aguas marinas o fluviales de su competencia), dentro de los veinte (20) días contados a partir del día de la ocurrencia del derrame, en caso de no haberse terminado la atención de la contingencia dentro de este término la empresa transportadora radicará informes de seguimiento hasta que se finalice la atención de la contingencia. 

Pag. 12 de 18 Continúa Resolución No 1029 de "Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TISI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

Después de finalizada la emergencia se realiza una evaluación detallada de la efectividad del Plan de Contingencia teniendo como referencia la atención del derrame. Dicha evaluación la realizará la empresa afectada por el derrame y permitirá determinar los aspectos más importantes a tener en cuenta para la actualización del Plan de Contingencia, basado en la experiencia obtenida a raíz de la emergencia.

El plan de contingencia ha sido diseñado para el control de derrames de hidrocarburo y/o derivados así como la minimización de sus efectos sobre personas, medio ambiente o instalaciones vecinas, el esquema general de la atención se presenta en el Flujiograma



G) CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO. (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).

El Plan De Contingencia presentado por la empresa contemplan un Plan Estratégico, un Plan Operativo y un Plan Informativo generados para el control de derrames que ampara las actividades del cargue y transporte terrestre en lo que compete a la jurisdicción del Departamento del Cesar.

De acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo se determinó que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según Resolución 1682 de 30 de Octubre del 2013, por lo anterior Técnica y Ambientalmente se considera factible Aprobar el Plan De Contingencias "PDC" de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar.

Es de anotar que la aprobación del presente PDC, solo tiene en cuenta los aspectos ambientales de los sitios de interés Identificados, Relacionados y Descritos en cada uno de los puntos de interés ambiental que se encuentren ubicados en el área de influencia donde la empresa realiza las actividades logísticas de cargue, transporte y descargue especializada, en lo que corresponde a corredor vial desde San Alberto hasta El Copey – Cesar y viceversa, incluyendo carreteras corregimentales y/o veredales de segundo nivel, entre las que se tienen entre otros los puntos de cargue hasta la conexión con la carretera nacional Ruta del Sol en jurisdicción del

“Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar”, presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TISI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar.”

Departamento del Cesar, acorde con las rutas del Plan de Contingencia, para lo cual se desarrolló la Visita Técnica de Inspección desde cada uno de los sitios de cargue hasta el punto de intersección con la carretera Ruta del Sol, identificando y registrando en los recorridos cada uno de los puntos de interés ambiental y registrados con las respectivas Coordenadas Geográficas en la jurisdicción del Departamento del Cesar, los cuales quedaron descritos en el literal “C” del presente informe; sitios estos que de una u otra forma pudieran resultar afectados por la ocurrencia de cualquier tipo de contingencia en el desarrollo del proyecto. Dichos puntos de interés ambiental están conformados por cruces de cuerpos de aguas, que se encuentra de una u otra manera conectados a la recarga del Rio Magdalena, al igual que la zona de los bajos inundables del Valle del Rio Cesar en nuestra jurisdicción; en lo que corresponde a las demás jurisdicciones de las Autoridades Ambientales, en caso de presentarse una contingencia el titular del Plan De Contingencia deberá ajustarse a lo exigido por la Autoridad Ambiental correspondiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25% como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de: **Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos M/L (\$2.795.992, 00).**

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

Pag. 14 de 18 Continuation Resolución No 1029 de "Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TISI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronóstico (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b*(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2=2223)	(g) Viáticos totales (b*(f))	(h) Subtotales ((a)+(g))
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.938.000,00	1	2,5	0,15	0,26	\$ 235.223,00	588.058	1.889.894
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	\$ 4.938.000,00	0	0	0,05	0	0	0	246.900
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									2.136.794
(B) Gastos de viaje									100.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									2.236.794
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									559.198
VALOR TABLA ÚNICA									2.795.992
(1) Resolución 747 de 1996. Mitransporte.									
(2) Viáticos según tabla MADIS									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2017 (Folio 2 - Inf. Complementaria.)	580.000.000,00
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 737.717
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	786
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2018	\$ 781.242
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 614.056.212,00
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	786
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 3.637.187,00
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”. Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos M/L (\$2.795.992, 00).**

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Pag. 15 de 18 Continuación Resolución No

1029 03 SEP 2018
cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar”, presentado oficialmente por parte de la señora **NANCY MARTINEZ BLANCO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TISI S.A.S.**, identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar.”

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan De Contingencias “PDC” para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar”, presentado oficialmente por parte de la señora **NANCY MARTINEZ BLANCO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar.”

PARAGRAFO: La aprobación del Plan De Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de Cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 901117193-5, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este Acto Administrativo tenga regulación expresa diferente.
2. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
3. Presentar en un término no mayor de 30 días, copia de las tarjetas de rutas actualizadas.
4. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de **Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos M/L (\$2.795.992, 00)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo “GIT” para la Gestión de Producción Más Limpia “PML”, Residuos Peligros “RESPEL” y Compuestos Orgánicos Persistentes “COPs” de Corpocesar, para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
5. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos y/o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el Plan De Contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el Plan De Contingencia ante la Autoridad Ambiental para su aprobación.
6. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos la normatividad ambiental vigente, informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



Pag. 16 de 18 Continuación Resolución No 1029 de "Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TISI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar."

correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el Plan De Contingencias.

7. El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOCESAR, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el cargue, descargue y transporte terrestre de Hidrocarburos y/o Sustancias en la jurisdicción de CORPOCESAR.
8. Establecer y presentar un cronograma con ejecución semestral de eventos de simulacros de emergencias en la operación, previendo los diversos escenarios más probables, el estudio deberá determinar los puntos críticos y/o sensibles de los ecosistemas o corrientes hídricas tales como puntos de captación de aguas potable, instalaciones de bocatomas entre otras e incluirlos dentro del plan informativo.
9. Aportar copia semestral de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones de contingencias. Estas certificaciones deberán ser de entidades o empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Adicionalmente se deberá hacer entrega de medios de verificación de las fases de entrenamiento de los operarios.
10. Ajustar dentro del plan del presupuesto presentado en el ítem de los recursos financieros establecidos en etapa de la implementación del PDC, y que estén destinados específicamente para cubrir la presentación de algún evento contingente. Dicho rubro debe estar destinado a compensar los costos equivalentes por las valoraciones económicas de los flujos de bienes y servicios ambientales que este involucrados por la afectación a terceros relacionados con las pérdidas, disminución o merma de lucro cesantes, entre otros.
11. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el Plan De Contingencias.
12. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos no tratados, sobre cualquier recurso.
13. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
14. Presentar a más tardar el 15 de Enero de cada año, el cronograma de actividades del mantenimiento de los tracto camiones.
15. Mantener y operar en óptimas condiciones los vehículos que hacen parte de la flota del proyecto, efectuando los respectivos mantenimientos periódicos realizando como mínimo una inspección trimestral, con el fin de que permanezcan libres de derrames y/o pérdidas de fluidos (aceite, combustible, grasas, entre otros), materiales y elementos que puedan generar contaminación al medio natural, dicho mantenimiento debe ser realizado en un establecimiento que cuente con la debida Autorización Ambiental por parte de la Autoridad competente, para tal fin.
16. Presentar informes en torno al cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas en los periodos siguientes: Enero a Junio: Plazo 15 de Julio de cada año – Julio a Diciembre: Plazo 15 de Enero de Cada año.
17. Cumplir a cabalidad con las acciones de manejo ambiental y especificaciones propuestas en la documentación aportada a la Corporación, con el fin de minimizar y/o atender de manera rápida y eficaz los eventos que se puedan producir por fugas o derrames en el evento de ocurrir una contingencia, según los factores de riesgo que se puedan presentar.
18. Adelantar por lo menos cuatro (4) veces por año, campañas educativas para incentivar a los usuarios, personal operativo, etc., en torno a los Riesgos Operacionales, la preservación de los Recursos Naturales, Impactos Ambientales, utilización de los recipientes para recolectar los Residuos Sólidos de manera organizada, Identificación, Manejo y Disposición de Residuos Peligrosos "RESPEL" lo cual debe ser demostrable con evidencias.
19. Presentar de todas y cada una de las actividades de capacitación, entrenamiento y demás los

Pag. 17 de 18 Continuación Resolución No.

1029 03 SEP 2018

Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar", presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TLSI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 - 58 Barrio Centro San Martín - Cesar."

respectivos registros físicos y fotográficos de los mismos, indicando la fecha de realización, el tema tratado y los nombres y firmas de las personas que participan, incluido el instructor, enviar los soportes anualmente.

20. Presentar en un término no mayor de tres (3) meses, copia de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones contingencias con un mínimo de cien horas (100). Estas certificaciones deberán ser de entidades por empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Adicionalmente se deberá hacer entrega de medios de verificación de las fases de entrenamiento de los conductores.
21. Socializar el Plan de Contingencia aprobado con el Concejo Municipal de Gestión de Riesgo de los municipios del Cesar por donde tiene influencia el proyecto, así como con las entidades especializadas en el manejo de los riesgos que hayan sido involucradas por parte de la empresa.
22. Mantener la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por el inadecuado manejo y operaciones de las actividades a desarrollar durante la operación del artefacto naval, expedida por una compañía de seguro establecida legalmente en el país y de acuerdo con los reglamentos y normas, sin perjuicio de otras pólizas que tenga el propietario.
23. Cualquier modificación al Plan De Contingencia que se pretenda realizar, deberá ser comunicada por escrito a CORPOCESAR con una anticipación no menor a 30 días, para su respectiva evaluación y pronunciamiento técnico al respecto, de igual manera cada vez que se utilice el PDC para responder a un suceso se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que correspondan.
24. CORPOCESAR podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente acto administrativo. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la imposición de medidas y sanciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales amparadas por la normatividad ambiental vigente.
25. Presentar en un término no mayor de 30 días, los soportes de las respectivas pólizas de responsabilidad civil extracontractual expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, en lo que corresponda a las actividades desarrolladas y/o asociadas al transporte (cada vehículo que conforma la flota de transporte), almacenamiento (locaciones), manejo, y distribución de hidrocarburos y sus derivados (combustible) por la empresa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100, (sobre obtención de pólizas) en el Decreto Único Reglamentario No. 1073 del 26 de Mayo de 2015, expedida por el Ministerio de Minas y Energías. Dicha (as) póliza (as) debe contar las unidades de salarios mínimos necesarios para el cubrimiento de eventuales contingencias que pudieren afectar personas, bienes y ambiente al interior de la jurisdicción del departamento del Cesar.

Nota: En caso de que dichas pólizas a la fecha no estén cubriendo lo establecido por la normatividad vigente, deberán ser tomadas o renovadas ajustadas a los límites mínimos, de acuerdo a la capacidad real de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, o su apoderado legalmente constituido, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



Pag. 18 de 18 Continuación Resolución No

1029 de 03 SEP 2018 Por medio de la cual se aprueba Plan de Contingencias para Transporte Terrestre de Carga Líquida y Seca en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora NANCY MARTINEZ BLANCO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA - TLSI S.A.S., identificada con NIT N° 901117193-5, y domicilio en la Carrera 7 N° 15 – 58 Barrio Centro San Martín – Cesar.”

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 901117193-5, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar el,

03 SEP 2018
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA.
Director General.

Proyectó: Alex José Ospino Sarmiento/ Profesional Universitario. - Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.
Expediente N° CPRC – 004 – 2017